

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 372-2025
9 de diciembre de 2025.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/019-2025 del 29 de enero de 2025, en contra del buque **LA NAVE 1** propiedad del señor **RUBÉN NELSON ANDRADE PERALTA**, con cédula de identidad personal No.8-527-154, cuenta con una Licencia PAL-350, en el cual, luego de todas las etapas procesales, se procedió a dictar resolución DGIVC/RF/GE/055-2025 de 28 de agosto de 2025, por infringir en lo establecido Decreto Ejecutivo 3 de 22 de septiembre de 2025, modificado por el Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021, debidamente notificada mediante edicto No.232-2025, de 29 de agosto de 2025, y, cuya parte resolutive es el siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIV 007-2025
5 de diciembre de 2025.

VISTOS-----

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Final DGIVC/RF/GE/055-2025 de 28 de agosto de 2025 en su parte resolutive de la sanción impuesta al *Buque de Mediana Escala* (Altura) **LA NAVE 1** de acuerdo al Decreto Ejecutivo 126 de 2017 que tipifica los buques de palangres.

SEGUNDO: MODIFICAR la sanción impuesta al Buque de Mediana Escala (Altura) **LA NAVE 1** que debe decir: **MULTAR** al buque **LA NAVE 1** propiedad del señor **RUBÉN NELSON ANDRADE PERALTA**, con cédula de identidad personal No.8-527-154, por la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

CUARTO: INCORPORAR al expediente administrativo la presente Resolución de Corrección.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto 126 de 12 de septiembre de 2017, Artículo 278 del Código Procesal Civil, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al Licenciado Alexis Zapata apoderado legal, siendo el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

